**RAIP** No. 0121/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0109,** de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, presentada por el señor, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número:, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “1-Número total de jóvenes.

2-Número de hogares con jóvenes y que declaran tener familiares viviendo en el exterior.

3-Número de hogares con jóvenes y que declaran recibir remesas.

4-Número de jóvenes que viven en hogares cuyos ingresos están por debajo del nivel de pobreza.

5-Número de jóvenes que declaran haber realizado consultas médicas o haber sido atendidos/as en el sistema de salud público o privado.

6-Número de jóvenes que declaran haber consumido droga alguna vez.

7-Promedio de edad de la primera relación sexual, declarada por personas encuestadas entre 15 a 29 años

8-Número de jóvenes que declaran saber leer y escribir, entre la población total de jóvenes, por cien

9-Promedio de grados escolares aprobados por personas entre 15 y 29 años.

10-Número de jóvenes que declaran pertenecer a una organización o asociación.

11-Número de jóvenes que declaran pertenecer a alguna organización o asociación religiosa.

12-Número de jóvenes que declaran pertenecer a alguna organización o asociación deportiva.

13-Número de jóvenes que declaran utilizar Internet.

Para cada indicador dato desagregado por sexo, departamento y municipio.

Periodo de la información desde enero hasta diciembre para los siguientes años 2013,2014,2015,2016,2017.” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor**,** a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC),** atendiendo lo solicitado, le entregó al solicitante la información, los cuadro Cero de la EHPM años 2013 al 2016, en formato EXCEL.

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE,** la **información pública** requerida por el señor, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información

Lic. Laura Quintanilla

MINISTERIO DE ECONOMIA